

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IA)

Año | Miércoles 4 de noviembre de 1936 | Núm. 21

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Comisión de Justicia: Orden.—Acordando la suspensión de empleo y sueldo de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal que se citan.

Orden.—Disponiendo que los términos municipales, cabezas de partido y capitales de provincia liberadas se someterán, a los efectos de la administración de justicia, a los Tribunales superiores que se hallen más próximos.

Orden.—Dictando reglas para la sustitución de la partida de nacimiento de las personas que pretendan contraer matrimonio hallándose el pueblo de su naturaleza en poder del enemigo.

Gobierno General

Orden.—Disponiendo que todos los informes, consultas y documentos en general, que hayan de emitir y tramitar los funcionarios afectos a los servicios encomendados a los Gobernadores civiles, lleguen a este Gobierno General por conducto del Gobernador civil de la provincia.

Secretaría de Guerra

Orden.—Dictando reglas a las

que habrán de sujetarse los emblemas y divisas del personal del Ejército.

Orden.—Prohibiendo en el Ejército las recomendaciones de toda clase.

Orden.—Concediendo los premios de efectividad que se indica a los Jefes y Oficiales Médicos que figuran en la relación que se inserta.

Orden.—Idem a los Oficiales del Grupo de fuerzas Regulares de Larache número 4, cuya relación se inserta.

Orden.—Idem a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que se indica.

Orden.—Idem a los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería y personal del Cuerpo Auxiliar subalterno que se cita.

Orden.—Idem a los Oficiales Farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar que también se indican.

Orden.—Idem a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Ingenieros que se cita.

Orden.—Idem a los Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la relación que se inserta.

Orden.—Idem a los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería que se indican.

Orden.—Idem a los Jefes y Oficiales de los Cuerpos que figuran en la relación que se inserta.

Orden.—Disponiendo el ingreso en la escala de complemento del Arma de Caballería, con el empleo de Capitán, a D. Fernando Pardo Manuel de Villena y Egaña.

Orden.—Destinando al Regimiento de La Victoria al Capitán de Infantería D. José Sentis Simeón.

Orden.—Nombrando Jefe de fabricación de material de guerra en territorio del Ejército del Sur y fábrica de Toledo, al Coronel de Artillería D. Ignacio Llanderas Fraga y del mismo cometido para el Ejército del Norte, excepto fábrica de Toledo, al Teniente Coronel de la misma Arma D. José Jiménez Suesa.

Orden.—Destinando al Teniente Coronel de Infantería D. José María del Campo Tabernillas a ocupar la vacante que existe en el Regimiento de Tenerife, número 38.

Orden.—Disponiendo pase a disponible forzoso en las Islas Canarias el Teniente Coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de Tenerife, D. Arturo Rodríguez Ortiz.

Orden.—Destinando a la Comandancia de Salamanca, con el empleo de Teniente de Complemento, al Teniente de Ingenieros D. Francisco Patiño y Fernández Durán.

Junta Técnica del Estado

Comisión de Justicia

Ordenes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con

el de 30 de los corrientes, y en atención a la actuación de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal que se citan y de las circunstancias que en los mismos concurren, se acuerda la suspensión de empleo y sueldo, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente, de los señores siguientes:

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Magistrado de la Audiencia de la Coruña.

D. Juan José González de la Calle, Presidente de la Audiencia de Teruel.

D. Fernando Conde Hidalgo, Magistrado de la Audiencia de Palma.

D. Jaime de Olaortua Arana,

Magistrado de la Audiencia de Pamplona.

D. Eduardo Pérez del Río, Magistrado de la Audiencia de Valladolid.

D. Enrique Fernández Alvarez, Presidente de la Audiencia de Palencia.

D. Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia de Zamora.

D. José Sánchez Guisande, Magistrado de la Audiencia de Palma.

D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza.

D. Cipriano Pínero García, Magistrado de la Audiencia de Badajoz.

D. Agustín Sánchez Maestre, Magistrado de la Audiencia de Teruel.

D. Avelino Espinosa Cervela, Fiscal de la Audiencia de Oviedo.

D. José Seijas Azofra, Fiscal de la Audiencia de San Sebastián.

D. Juan Iribas Casas, Teniente Fiscal de la propia Audiencia.

D. José Sanz Tablares, Fiscal de la Audiencia de Zamora.

D. Ramón Robles Sanz, Fiscal de la Audiencia de Huesca.

D. Alberto Gil Albert, Fiscal de la Audiencia de Logroño.

D. Narciso A. Alonso Fernández, Abogado Fiscal de la Audiencia de Valladolid.

D. Luis García del Moral Vicario, Teniente Fiscal de la Audiencia de Logroño.

D. Juan Garzón Pérez, Abogado Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.

D. José Luis Galve Loshuertos, Teniente Fiscal de la Audiencia de Avila.

Burgos 31 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

Para dotar de Tribunales adecuados a la parte de territorio nacional que se va liberando por el Ejército, cuando alguna de las poblaciones en que radican los Tribunales Superiores permanecen todavía en poder del enemigo, dispongo:

Artículo primero. Los términos municipales ocupados por el

Ejército, en tanto que no lo sea el pueblo cabeza de partido judicial a que pertenezcan, quedarán sometidos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido cuya capitalidad, ya liberada, diste menos de la cabeza del partido de los términos Indicados.

Artículo segundo. Cuando se tome un pueblo cabeza de partido y esté la capital de su provincia en poder del enemigo, quedará sometida la parte ocupada del partido a la Audiencia provincial instalada en la población ya conquistada más próxima a la capital aludida.

Artículo tercero. Cuando se recupere la capital de una provincia sin estarlo la población donde funcione la Audiencia del territorio, quedará sometida la parte ocupada de la provincia a la Audiencia Territorial instalada en la población también liberada más próxima a la capital de la provincia de que se trate.

Artículo cuarto. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los términos municipales ocupados en la provincia de Guadalajara, estarán sometidos a la Audiencia de Soria.

Burgos 2 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

limo. Sr.: Vista la consulta formulada por V. I. el 27 de octubre último, he dispuesto con carácter general que cuando no pueda obtenerse la partida de nacimiento de alguna de las personas que pretendan contraer matrimonio, por estar en poder del enemigo el pueblo de su naturaleza, se proceda en la forma siguiente: 1.º La declaración aludida en el artículo 88 del Código civil, contendrá los nombres apellidos, edad, estado, profesión, naturaleza, domicilio o residencia de los contrayentes y los nombres, apellidos, naturaleza, profesión, estado, domicilio o residencia de los padres y de los abuelos paternos y maternos. 2.º Para comprobar las anteriores circunstancias examinará el Juez municipal por sí mismo a los contrayentes: recibirá información testificada, debiendo dar fe el Secretario del concocmien-

to de los testigos, y si no los conociere, exigirá la presentación de dos testigos de conocimiento; y se aportará, si es posible, certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del domicilio de los futuros cónyuges, expresiva de las circunstancias personales de éstos que conste en el último padrón municipal.

Burgos 3 de noviembre de 1936.—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.
Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Gobierno General

Orden

Al objeto de regularizar todos los servicios dependientes de este Gobierno General, dotándolos de la necesaria unidad dentro de la más escrupulosa relación y dependencia jerárquicas, he tenido a bien disponer que cuantos informes, consultas y documentos en general hayan de emitir y tramitar los funcionarios afectos a los múltiples servicios encomendados a los Gobernadores civiles, lleguen a este Gobierno General por el conducto inexcusable del Gobernador civil de la provincia, muy especialmente los que se refieren a Sanidad y Beneficencia, expresamente atribuidos a este Centro Gubernativo.

Valladolid 2 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Fermoso.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Uniformidad.

Las actuales circunstancias han impuesto la necesidad de militarizar algunos Cuerpos civiles y la de adoptar una gran variedad de prendas en sustitución de las de uniforme reglamentarias, y a fin de conseguir que sea fácil conocer a distancia el Arma o Cuerpo a que cada cual pertenece, así como para evitar confusiones entre el personal del Ejército

cto y el civil militarizado, he resuelto:

1.º Los distintos emblemas y divisas del personal del Ejército se llevarán sobre paño de los colores que a continuación se indican y en la forma que más adelante se detalla.

a) Colores distintivos de las diversas Armas y Cuerpos:

Estado Mayor.—Azul.
Infantería (Regimientos).—Rojo
Idem (Batallones de Montaña).—Verde.

Caballería.—Azul celeste.
Artillería.—Rojo y negro (la mitad superior negra, y la inferior, roja).

Ingenieros.—Granate.

Cuerpo Jurídico.—Morado.

Intendencia.—Azul tina.

Sanidad Militar.—Amarillo.

b) Los emblemas se colocarán sobre tapas de paño del color correspondiente, que han de cubrir los extremos del cuello de la guerrera. La longitud de esas tapas será de siete centímetros, siendo paralelos sus bordes anterior y posterior.

En las prendas que sustituyan la guerrera, los emblemas se llevarán en forma análoga.

Las estrellas irán bordadas sobre el mismo paño antes citado, dejando visible, en todo su contorno, un pequeño vivo.

c) Para indicar los empleos superiores, para cuyo ejercicio se está habilitado, las divisas de aquéllos se ostentarán sobre una tira de paño del color de cada Arma, de cuatro centímetros de anchura por diez de larga, colocada horizontalmente en el lado izquierdo del pecho, a la altura del segundo botón. Y lo mismo se dispone para los Alféreces provisionales.

d) Sobre el uniforme no podrán ostentarse medallas, cintas ni objeto alguno que no sea reglamentario.

2.º Todo el personal militarizado, aunque figure en las escalas de complemento, con carácter honorario, y tenga derecho, por disposiciones anteriores, a uso de uniforme, llevará las divisas no en las mangas, sino en un rectángulo de paño de color negro, de ocho centímetros de ancho por diez de largo, colocado en el lado izquier-

do del pecho, yendo también en ese mismo trozo de paño el emblema que le corresponda.

Para el personal sanitario, el emblema será el mismo de la Sanidad Militar, y el color del paño en que han de ir éste y las divisas, el amarillo.

El emblema para el personal de ferrocarriles lo constituirán una locomotora y un castillo, pudiendo llevar este último en el cuello, pero sin vivo alguno, cuando vista de uniforme.

Se prohíbe al personal civil que no tenga concedida una asimilación militar, aunque pertenezca a las milicias armadas, el uso de estrellas.

Burgos 2 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Recomendaciones.

El apelar siempre a la recomendación para conseguir aquello que deseamos se nos conceda, es un vicio nacional. Uno de los vicios de que tenemos que corregirnos si hemos de llegar a hacer realmente una España nueva.

Pocos son los que se limitan a exponer sus méritos cuando, en una oposición o concurso, solicitan algo. Y recurrir a la recomendación, teniendo derecho a lo que se pide, es dudar de la rectitud de aquél que ha de resolver. Pero si se carece de ese derecho, si lo que se pretende es atropellar el derecho del otro, entonces la recomendación implica que se juzga capaz a la persona a quien va dirigida de cometer o patrocinar una injusticia. Es decir que la ofensa en este caso es aún mayor.

Quedan, por tanto, prohibidas en el Ejército las recomendaciones. Ningún Jefe ha de admitirlas. Y el militar que, dentro del Ejército, las haga, merece ser sancionado, por el agravio que con ello infiere a sus compañeros y a la institución misma.

Las cartas de recomendación deben ser rotas sin leerlas. Como los anónimos. Así se economizará mucho tiempo que podrá ser empleado en labor más provechosa que la de satisfacer egoísmos, que es lo que, gene-

ralmente, se persigue con las recomendaciones.

Ningún inferior debe solicitar de sus superiores nada relacionado con el servicio en carta particular, por constituir esto una falta de respeto. Pero sí puede demandar el ser escuchado por ellos para pedir respetuosamente la reparación de cualquier injusticia de que haya sido víctima,

Todo el que ejerza mando ha de obrar siempre con espíritu de estricta justicia, porque sin ésta no puede existir la interior satisfacción, que tanto recomiendan las ordenanzas, y que es el fundamento más firme de la disciplina.

Es preciso que en el Ejército, como dijo un General ilustre, «nadie espere nada del favor, ni tenga tampoco nada que temer de la injusticia».

Burgos 1.º de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Quinquenios.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales Médicos que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Ignacio Granado Caminero y termina en D. Juan José Aracama Gorzábel, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les, corresponde por hallarse comprendidos en la O. C. de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 27 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1.400 pesetas al Comandante Médico, D. Ignacio Granado Caminero, en la 3.ª Inspección General de Sanidad Militar de Valladolid, por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.400 pesetas al idem id., don Tomás López Mata, en la idem, id. id, por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.400 pesetas al idem id., don León Romero Corral, en idem, id. id., por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.400 pesetas al idem id., don Jacinto Ochoa González, en las Fuerzas Militares de Marruecos, por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.400 pesetas al idem id., don Salvador Sanz Pereda, en las idem, id. id., por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.400 pesetas al idem id., don Máximo Martínez Zaldívar, de las idem, id. id., por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.300 pesetas al idem id., don Nicolás Martínez de Rituerto, en las idem, id. id., por llevar 13 años en el empleo, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.200 pesetas al idem id., don Ovidio Fernández Rodríguez, en la 3.ª Inspección General de Sanidad Militar de Valladolid, por llevar 12 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.600 pesetas al Capitán Médico, D. Isidro Muñoz Grego, en las Fuerzas Militares de Marruecos, por llevar 16 años en el empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.600 pesetas al idem id., don Manuel Boyero García en la 3.ª Inspección General de Sanidad Militar de Valladolid, por llevar 16 años en el empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.600 pesetas al idem id., don Luis Cantarino Escanilla, en la idem id., por llevar 16 años en el empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.500 pesetas al idem id., don Gaspar Gallego Matheos, en las Fuerzas Militares de Marruecos, por llevar 15 años en el empleo, a partir de 1.º de julio de 1936.

1.400 pesetas al idem id., don Fernando Mantilla Escudero, en la 3.ª Inspección General de Valladolid, por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.400 pesetas al idem id., don Gome Cortés Aguilar, en la idem id., por llevar 14 años en

el empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.300 pesetas al idem id., don Celedonio Sánchez Contreras, en la idem id., por llevar 13 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.300 pesetas al idem id., don Nicolás Canto Borreguero, en la idem id., por llevar 13 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.300 pesetas al idem id., don Eugenio Martín Alonso, en la idem id., por llevar 13 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.300 pesetas al idem id., don Julián Bravo Pérez, en la idem id., por llevar 13 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.300 pesetas al idem id., don Julián Lecumberri Oreia, en la idem id., por llevar 13 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.300 pesetas al idem id., don Jnan José Aracama Gorozábel, en las Fuerzas Militares de Marruecos, por llevar 13 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

—:—
He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache n.º 4, que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Muñoz Valcárcel y termina en Sidi-Buarfa uld-Sif Haddú, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la O. C. de 24 de junio de 1928 (C. L. n.º 253), debiendo percibirles partir de la fecha que a cada uno se le señala:

Burgos 27 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

1.600 pesetas al capitán Don Antonio Muñoz Valcárcel, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache n.º 4, por llevar 16 años en el empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.200 al idem D. Miguel Ruano Ruiz, del idem id., por llevar 12 años en el idem, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Arturo Alvarez López Baños, del idem id., por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de junio de 1936.

1.500 pesetas al Teniente Don Enrique González Silles, del idem id., por llevar 35 años de servicio, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.300 pesetas al idem D. Joaquín Fernández García, del idem id., por llevar 13 años de Oficial a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Gerardo Valdetierra Prieto, del idem id., por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Luis Vázquez Salas, del idem id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Joaquín Gurriarán Salgado, del idem id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Guillermo Miller Cebada, del idem id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al idem D. Antonio Núñez Robles, del idem id., por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas al idem D. Félix Ortiz Gago, del idem id., por llevar 25 años de servicios con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Antonio Clavero Castillo, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Juan Parra Parado, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. José Ortiz Saez, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Juan Crespo Grimal, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Anto-

Fuentes Castro, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Raimundo Castro Martínez, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Enrique Pardo Riquelme, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de julio 1936.

500 pesetas al idem D. Manuel Grandal Zuazua, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de julio de 1936.

500 pesetas al idem D. Carlos Valdéz Pando, del idem id., por llevar 25 años de idem id., a partir de 1.º de julio de 1936.

1.100 pesetas a Eakir Sidi Abselán B. El Halet, del idem idem por llevar 21 años en el empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

6.500 pesetas al Maestro Artero D. Luis Pérez Ramos, del idem id., por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de julio de 1936.

1.000 pesetas al capitán Don José San Miguel de la Vega, del idem id., de Caballería, por llevar 11 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas al Teniente Don Juan García Trejo Garibaldi, del idem id., por llevar 5 años de Oficial, a partir de 1.º de julio de 1936.

500 pesetas al idem D. Francisco Moreno de la Sota, del idem id., por llevar 5 años de idem id., a partir de 1.º de julio de 1936.

1.400 pesetas al Oficial Moro de 2.ª Sidi-Buarfa Uid-Sif Haddú del idem id., por llevar 34 años de servicio, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza en D. Ricardo Senador Santés y termina en D. Juan Martas de Irujo, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios

y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 28 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

RELACIÓN QUE SE CITA

1.000 pesetas, al Coronel don Ricardo Senador Santés, en el Gobierno Militar de Avila, por llevar 10 años en el empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.100 pesetas, al Comandante D. Ramón Pujalte Julián, en la Inspección de Fuerzas Judiciales, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Adelardo Mancebo Luque, en las Fuerzas Militares de Marruecos, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Miguel Rodríguez Fonseca, en la Inspección de Fuerzas Judiciales, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Luis Olo Alvarez, del Regimiento Infantería de Mérida, núm. 35, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Pablo Arias Jiménez, en la Inspección de Fuerzas Judiciales, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Alfredo Gabre Paniagua, en la idem id. id., por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Manuel Granado Tomajón, en la idem id. id., por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.400 pesetas al capitán Don Manuel Egullaz Franco, en la Sección de Contabilidad de la 5.ª División, por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.400 pesetas al idem D. Jesús de Ledesma Gracián, en situación de reemplazo por herido en

la 5.ª División, por llevar 14 años en el idem, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.400 pesetas al idem D. Fernando López Gil, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.300 pesetas al idem D. Adolfo Sobrino Sotelo, del idem idem de Mérida núm. 35, por llevar 13 años en el idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.200 pesetas, al idem D. Rodolfo Estella Bellido, del idem idem de Gerona, núm. 18, por llevar 12 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Antonio Carreró Verges, del idem idem de Mérida, núm. 35, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Serafin Permuy López, del idem idem idem, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. Jesús Claro Mingarro, del idem idem de Aragón, núm. 17, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.100 pesetas, a D. Enrique Millán Morga, del idem idem idem, por llevar 11 años en el idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.200 pesetas, al Teniente don Santiago Evia García, del idem idem de Mérida, núm. 35, por llevar 32 años de servicio, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.100 pesetas, al idem D. José Arturo Soteras, del idem idem de Gerona, núm. 18, por llevar 11 años de Oficial, a partir de 1.º de junio de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Pablo Rey Villaverde, del idem idem idem, por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Juan Pérez Pardo, del idem idem de Mérida, núm. 35, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Manuel Vleytes Alonso, del idem idem idem, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Daniel Vello Martínez, del idem idem, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem don Francisco Marcellán Alcubierre, del idem idem de Aragón, número 17, por llevar diez años en el idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Gregorio Manzano Pérez, del idem idem, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas, al idem D. Samuel Pellicer Jasa, del idem idem, por llevar 10 años en el idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas, al idem D. Bartolomé Llampart Ginard, del idem idem de Gerona, núm. 18, por llevar cinco años de idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas, al idem D. Julián Osa Buenafé, en el Centro de Movillización y Reserva, número 13, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas, al idem D. Miguel Lafuente Romanillos, del Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25, por llevar 25 años de idem idem, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

500 pesetas al idem D. Rafael Fernández Mueso, del Batallón de Montaña de Arapiles núm. 7, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente Don Francisco Portela Ortega, en la Sección de Destinos de la 7.ª División, por llevar 25 años de idem idem, a partir de 1.º de octubre 1936.

500 pesetas al idem D. Juan José Chamarro Sánchez, de Regimiento Infantería de León número 38, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Pedro López Galán, del idem idem de Lepanto núm. 5, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Alfredo Martínez Marguenda, del idem idem, por llevar 25 años de idem,

a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Emeterio Avila Rodrigo, del idem idem por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Antonio González García, del idem idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Fernando Mendoza de la Fuente, del idem idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Manuel Sánchez Sánchez, del idem idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al idem D. Juan Martas Diaz, del idem idem, por llevar 25 años de idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

—:—
He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Junquera Quintín y termina con D. Marcelino Tolosa Peg, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponden, por hallarse comprendidos en la O. C. de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirles a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

RELACION QUE SE CITA

1.300 pesetas al Capitán Don Francisco Junquera Quintín, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, por llevar 13 años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.000 pesetas al Teniente Don Antonio Núñez Núñez, del Centro de Movillización y Reserva núm. 3, por llevar diez años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al Teniente Don Antonio Leiras Alonso, de la

Academia de Artillería e Ingenieros, por llevar treinta años de servicio, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente Don Fernando Hans Gómez, del Regimiento de Artillería Pesada núm. 1, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de octubre 1936.

500 pesetas al Teniente Don Rafael Latorre Pina, de la Pl. Mayor de la 5.ª Brigada de Artillería, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel de la Paz Rekacha, del Parque del Regimiento de Artillería Costa núm. 1, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Miguel la Chea Lenque, del Parque del Regimiento de Artillería de Costa núm. 1, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Dimas Rodríguez Alonso, del Parque del Cuerpo de Ejército núm. 5, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres D. Marcelino Tolosa Peg, del Parque del Cuerpo de Ejército núm. 5, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de junio de 1936.

—:—
He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales Farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Muñoz y termina en D. Vicente Navarrete Salaya, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de junio de 1928 (Colección Legislativa, número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1.400 pesetas al Farmacéutico primero, D. Pedro Calvo Muñoz, afecto a la octava División Orgánica, por llevar 14 años en el empleo, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.300 pesetas al Idem Idem, D. Vicente Navarrete Salaya, en la Jefatura de la quinta División Orgánica, por llevar 13 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que comienza con don D. Enrique Rolandi Pera y termina en D. Manuel Tapia Escudero, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en O. C. de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1.100 pesetas al Teniente Coronel, D. Enrique Rolandi Pera, de la Comandancia General de las islas Canarias, por llevar 11 años en el empleo, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.300 pesetas al Capitán, don Asimiro Cañadas Guzmán, de la Comisión de Movillización de Industrias Civiles de la 2.ª División, por llevar 13 años en el empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.000 pesetas al Idem, D. José Rivero de Aguilar y Otero, del Regimiento de Ferrocarriles número 1, por llevar 10 años en el empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al Ayudante de Obras Militares, asimilado a Teniente, D. Manuel Tapia Escudero, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 5.ª División, por llevar 10 años de

Idem, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Carrión Rivas y termina en don Manuel Marcos Tortajada, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la O. C. de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirles a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas al Capitán don Juan Carrión Rivas, de la Caja Recluta número 11, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas al Teniente don Manuel García Vázquez, del Idem, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Idem, D. Lorenzo Reinares Iñiguez, del Regimiento Infantería Bailén, número 24, por llevar 25 años de Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Idem, D. Ignacio Aldana Gallego, del Idem, por llevar 25 años de Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Idem, D. Valeriano Giménez Forrada, del Idem, por llevar 25 años de Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Idem, D. Gabriel Martínez Martínez, del Idem, por llevar 25 años de Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Idem, D. Eugenio Robledo Abajo, del Idem, por llevar 25 años de Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Idem, D. Eladio García García, del Idem, por

llevar 25 años de Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Idem, D. Carlos San Leandro López, del Regimiento Infantería San Fernando, núm. 1, por llevar 25 años de Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Idem, D. Pablo Vicho y Guacel, del Idem, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Idem, D. Manuel Marcos Tortajada, del Idem, por llevar 25 años de Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder al Jefe y Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Luis Merlo Castro y termina en D. Miguel Mangas Lorenzo, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que se les señala.

Burgos 30 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas al Comandante D. Luis Merlo Castro, del Regimiento de Calatrava, número 2, por llevar 10 años de empleo a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Jesús Pitarch Llopis, del Depósito Central de Remonta, sección de Valladolid, por llevar 10 años de empleo, a partir del 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas al Teniente don Germán Alba Lozano, del Regimiento Calatrava núm. 2, por llevar 25 años de servicios, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente don Miguel Mangas Lorenzo, del Regimiento Calatrava número 2, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de octubre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales de los Cuerpos que figuran en la siguiente relación que comienza por el Teniente Coronel de Intendencia D. Marcelo González Gómez y termina en el Oficial 2.º de Oficinas Militares D. Pedro Oliva Vilar, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponden, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibir las a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 29 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1000 pesetas por llevar diez años de empleo.

Teniente Coronel de Intendencia D. Marcelo González Gómez, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

1100 pesetas por llevar treinta y un años de servicio.

Oficial 2.º de Oficinas Militares D. Marino Matos Fernández, del Colegio Preparatorio Militar de Avila, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

1300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicio.

Oficial 2.º de Oficinas Militares D. Félix García Malnero, de la séptima División Orgánica, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Otro: D. Pedro Oliva Vilar, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Reingreso.

De acuerdo con lo solicitado

por D. Fernando Pardo Manuel de Villena y Egaña, y visto el informe favorable del Excelentísimo Sr. General Jefe de la quinta División, vengo en disponer su reingreso en la Escala de Complemento del Arma de Caballería con el empleo de Capitán y antigüedad de 18 de febrero de 1931.

Burgos 1.º de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Regimiento de la Victoria, número 28, al Capitán de Infantería D. José Sentís Simeón, con destino en el Regimiento de Almansa, número 15.

Burgos 2 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

S. E. el Generalísimo ha dispuesto sea nombrado Jefe de Fabricación del Material de Guerra en territorio del Ejército del Sur y Fábrica de Toledo el Coronel de Artillería D. Ignacio Llanderas Fraga, y con el mismo cometido, para el Ejército del Norte, excepto Fábrica de Toledo, al Teniente Coronel de la misma Arma D. José Jiménez Suesa.

Ambos Jefes dependerán de la Comandancia general de Artillería del Cuartel General del Generalísimo, sin perder sus actuales destinos de plantilla.

Burgos 2 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de las

Islas Canarias, he resuelto destinar al Teniente Coronel de Infantería, D. José María del Campo Tabernillas, de disponible forzoso en las Islas Canarias y agregado al Regimiento Tenerife número 38 a ocupar la vacante de plantilla que existe en el mismo Regimiento.

Burgos 2 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de las Islas Canarias, he resuelto que el Teniente Coronel de Infantería, D. Arturo Rodríguez Ortiz, con destino en el Regimiento de Tenerife núm. 38, pase a la situación de disponible forzoso en dichas Islas, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935. (D. O. núm. 207).

Burgos, 2 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Como consecuencia de la Intancia promovida por el Teniente de Ingenieros, D. Francisco Patiño y Fernández-Durán, separado del Arma por no firmar la adhesión a la República (O. C. de 19 de mayo de 1931, D. O. núm. 109) y que en la actualidad adolece de incapacidad funcional en el codo derecho, como consecuencia de la herida sufrida el 21 de julio formando parte de la columna móvil de Salamanca, he resuelto sea destinado, como agregado, a la Comandancia de Salamanca con el empleo de Teniente de Complemento.

Burgos, 2 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.